



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0853 DE 2025

(11 AGO 2025)

"Por la cual se concede Tercera prórroga para la posesión del elegible **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ OPEC 203723- en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023".**

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0588 del 05 de junio de 2025, se nombró en período de prueba al señor **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, identificado con CC No. 9.022.300, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 GRADO 21**, ubicado en la SECRETARÍA GENERAL – GRUPO CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO, dentro del marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023 -SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR SSF-, quien ocupa la primera (1) posición de la lista de elegibles – OPEC - 203723-.

Que la citada resolución fue comunicada el 06 de junio de 2025 al señor **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ** al correo electrónico: dyfre74@msn.com., según certificado de envío y entrega de Correo Electrónico por Servicios Postales Nacionales S.A.

Que dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento realizado, con radicado No. 1-2025-12908 del 13 de junio de 2025, el elegible informa la aceptación del nombramiento en período de prueba, según lo estipulado en la Resolución No. 0588 de 2025. Sin embargo, solicita prórroga en los siguientes términos:

"(...) teniendo en cuenta que en la actualidad poseo derechos de carrera administrativa y me encuentro vinculado en el Ministerio de las TIC, en el cargo de Asesor de la Secretaría General, asignado al GIT de Control Interno Disciplinario, siendo comisionado en más de 50 expedientes de dicha naturaleza, máxime cuando debo cumplir con el deber de hacer la entrega de cada uno de los expedientes y adicionalmente, esperar a que el MinTIC conceda la vacancia temporal del empleo para preservar los derechos de carrera administrativa que me asisten, la cual radiqué el 6 de junio de 2025. Además, el inicio en dicha fecha sería lo más benigno para efectos de nómina. (...)" (Cursiva fuera de texto.)

Que con Resolución No. 0651 del 18 de junio de 2025, se concedió prórroga en quince (15) días hábiles, es decir hasta el 01 de julio del año en curso, el plazo para la posesión del elegible **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.022.300, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código**



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0853 DEL 11 AGO 2025

*“Por la cual se concede tercera prórroga para la posesión del elegible **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ OPEC 203723-** en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023”.*

2028 GRADO 21, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL – GRUPO CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO-**.

Que con Resolución No. 0690 del 01 de julio del año en curso, se aclaró el artículo primero de la Resolución No. 0651 del 18 de junio de 2025, en el sentido de indicar que la prórroga inicialmente otorgada para tomar posesión del empleo **ESPECIALIZADO Código 2028 GRADO 21**, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL – GRUPO CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO-**, por parte del señor **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, es de diez (10) días hábiles, los cuales vencen el 01 de julio de 2025.

Que de acuerdo con el artículo segundo de la Resolución 0690 de 2025, se prorroga en veintiocho (28) días hábiles, el plazo para que el elegible **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, tome posesión en el citado, esto es, **el 11 de agosto del año en curso**.

Que el viernes 08 de agosto del año en curso, a las 17 horas con 09 minutos (05:09 pm), el señor **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, solicita prórroga para la posesión, en los siguientes términos:

*“(…) **Fredy José Martínez Jiménez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9022300, respetuosamente me permito manifestar que, habiendo aceptado oportunamente el nombramiento en período de prueba contenido en la **Resolución No. 0588 del 5 de junio de 2025**, para el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**, adscrito a la planta de personal de la **Superintendencia del Subsidio Familiar**, en la **Secretaría General – Grupo de Control Disciplinario Interno**, solicito se conceda una **prórroga para la toma de posesión hasta el día 1 de septiembre de 2025**.*

*Esta solicitud se fundamenta en que persisten las circunstancias que motivaron la expedición de las **Resoluciones No. 0651 del 18 de junio de 2025** y **No. 0690 del 1 de julio de 2025**, relacionadas con la imposibilidad de realizar la entrega integral de los expedientes disciplinarios que me fueron asignados en calidad de funcionario comisionado, en mi condición de Asesor de la Secretaría General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Se trata de asuntos de alta complejidad, cuya adecuada transferencia requiere tiempo y cuidado.*

*Adicionalmente, se encuentra pendiente la decisión del señor Ministro TIC respecto de la **manifestación de impedimento** formulada por el Coordinador del GIT, en tres expedientes a mi cargo, lo cual ha dificultado la entrega formal del empleo y hace procedente la solicitud de prórroga.*

*Cabe resaltar que la posesión se realizaría dentro del plazo previsto en el **artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017**, y que no se requiere mi presencia inmediata en la Superintendencia, toda vez que las funciones del empleo están siendo desempeñadas por el profesional del derecho **Dr.***

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0853 DEL 11 AGO 2025

*“Por la cual se concede tercera prórroga para la posesión del elegible **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ OPEC 203723**- en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023”.*

***Fernando Villalobos Gaitán**, según fue informado en respuesta a un derecho de petición.*

*Finalmente, aclaro que no adjunto copia de la manifestación de impedimento mencionada, en virtud de la **reserva legal** que ostentan las actuaciones disciplinarias conforme al **artículo 115 de la Ley 1952 de 2019. (...)**”*
Negrilla original del texto.

Que el Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece: "Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora".

Que según lo establecido en el párrafo del artículo segundo de la Resolución No. 0690 de 2025, el término de la prórroga concedida al elegible en cuestión se contabilizó desde el día dos (2) de julio de 2025.

Que una vez analizada la comunicación del señor presentada por el señor **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, existe causa justificada para prorrogar en **14 días** hábiles el término de posesión, es decir hasta el **01 de septiembre de los corrientes**, con el fin de brindar las garantías necesarias tendientes a proteger el Derecho Fundamental al Trabajo, en los términos del artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar en **catorce (14) días hábiles**, el plazo para que el elegible **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.022.300, tome posesión en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 GRADO 21**, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL – GRUPO CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO** de la Planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar identificado con el Código OPEC 203723 dentro del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo Primero: Teniendo en cuenta el plazo otorgado de prórroga, el señor **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ** deberá tomar posesión en el cargo, el **día 01 de septiembre de 2025**.

Parágrafo Segundo. El término de la prórroga concedida al elegible en cuestión se contabilizó a partir del día once (12) de agosto de 2025.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0853 DEL 11 AGO 2025

*“Por la cual se concede tercera prórroga para la posesión del elegible **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ OPEC 203723**- en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023”.*

Parágrafo Tercero. La sumatoria de las prórrogas concedidas al elegible, es de un total de **52 días hábiles**.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ** al correo electrónico: dyfre74@msn.com.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **11 AGO 2025**

SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: *Mirta Santamaria Fajardo - Contratista SG*
Revisó: *Adriana H. Galvis Buitrago - Coordinadora GGTH*
Revisó: *Darlys Katrin Correa Cardozo - Contratista S.G*
Revisó: *J. Andrea Betín Mejía - Contratista Despacho*
Revisó: *Roberto Luis Pérez Montalvo - Secretario General*

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co